

**Asunto:** Propuesta creación Escalas del Grupo B

**De:** Francisco Javier Buendía Fernández <fbuendia@ugr.es>

**Fecha:** 29/09/2017 9:23

**Para:** <jppasf@ugr.es>



Sr Presidente de la Junta de Personal PAS.

Adjunto remito, para su conocimiento e informe, propuesta de modificación del Acuerdo de Creación de Escalas Propias de la Universidad de Granada conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 151 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que consideren necesaria.

Un saludo.

--

Francisco Javier Buendía Fernández. Vicegerente de Planificación  
Estratégica de Recursos Humanos y Organización.

Universidad de Granada.

Telf. 958243059/958243032 Móvil corporativo. 77887

"Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es Ud. el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, se ruega lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción. This message is intended exclusively for its addressee and may contain information that is CONFIDENTIAL and protected by professional privilege. If you are not the intended recipient you are hereby notified that any dissemination, copy or disclosure of this communication is strictly prohibited by law. If this message has been received in error, please immediately notify us via e-mail and delete it".

— Adjuntos: —

ESCALAS GRUPO B.docx

213 KB





PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 14 DE MAYO DE 2007 SOBRE CREACIÓN DE ESCALAS PROPIAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 2007 ( BOUGR número 17 de Mayo-Diciembre de 2007) se aprobó la reordenación de las Escalas propias de personal de administración y servicios de la Universidad de Granada, así como la creación de nuevas escalas, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 146 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (en la actualidad artículo 151 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada).

Esta nueva reordenación de escalas se realizó atendiendo a la clasificación establecida en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en la actualidad Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), incluyéndose el nuevo grupo B creado en la citada norma para permitir el acceso a la función pública de las personas del sistema educativo de la Formación Profesional que estuviesen en posesión del título de Técnico Superior o equivalente.

El acuerdo de 2007 consideraba, dada la estructura de plantilla del personal de administración y servicios existente en ese momento, que el grupo B se asignara tan solo a las Escalas Profesionales que se creaban en el mismo, dado el carácter profesional de la titulación que daba acceso a este Grupo.

No obstante, los más de diez años transcurridos desde la adopción del acuerdo que ahora se modifica han demostrado que las funciones y tareas que pueden asumir el personal con la formación de Técnico Superior en otras escalas distintas a las profesionales, es una importante oportunidad para diversificar la estructura de plantilla del personal de administración y servicios de la Universidad de Granada, y permitir una nueva vía de carrera profesional.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 151 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, y previo informe favorable de la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios, **esta Gerencia propone la modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2007 en los siguientes términos: recoger dentro del Grupo B previsto en el artículo 1 las escalas Profesional de Administración, Profesional de Archivos, Bibliotecas y Museos y Profesional de Informática.**

El artículo 1 queda redactado de la siguiente forma:

**GRUPO B**

- *Escala Profesional de Administración.*
- *Escala Profesional de Archivos, Bibliotecas y Museos.*
- *Escala Profesional de Informática.*
- *Escala Profesional de Especialidades.*

\*\*\* de \*\*\*\*\* de 2017.

LA GERENTE

María del Mar Holgado Molina

